



SEMO2161

Gobierno de

Méjico

Tlaquepaque

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO****SUMINISTRO**

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO  
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
GIRO: VARIOS LONCHES Y JUGOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$1.100.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

18-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p
MARTES	SI	DE: 07:00:10 a.	A: 03:00:10 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:10 a.	A: 03:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:10 a	A: 03:00:10 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZÓ

Sobrante de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE GONZALEZ BANDERAS MARIA CRISTINA  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MERCADO,  
Tlaquepaque

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redacción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (y no se trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a distancia.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.